

ANUNCIO

A las 10:00 horas del día 14 de junio de 2023, en la C/ Mayor 58, planta segunda, de Madrid, como previamente se había anunciado, ha tenido lugar, en sesión pública, los sorteos recogidos en la base 8.2 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOAM de 14 de julio de 2022, núm. 9.180) y la base 9.3.2 del Anexo a la Resolución de 10 de agosto de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOAM de 12 de agosto de 2022, núm. 9.200), que señalan como último criterio para deshacer los posibles empates que se pueden producir en la calificación final de los procesos selectivos regidos por estas bases, el siguiente:

“- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos. El aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto”.

El resultado de cada uno de los citados sorteos, salvo el del proceso selectivo de TAG -Jurídico- Concurso, que ya se realizó públicamente el día 18 de mayo de 2023, constan en anexo al presente anuncio.

Contra el presente anuncio, al ser un acto de trámite no cabra recurso alguno, sin perjuicio de que pueda ser alegado por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo en el que tenga la consideración de interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1

Información de Firmantes del Documento

VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2023 13:52:31
CSV : 1TKUGPMM4PUG75SE



La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN
Vicente Hernández Sánchez



Información de Firmantes del Documento

